

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13668** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, del Gobierno Civil de Zaragoza, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal de suministro de gas natural a Alcañiz.*

Con fecha 4 de abril de 1986 se aprobó por la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, el proyecto de instalaciones del ramal de suministro de gas natural a Alcañiz, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 17 de junio en el Ayuntamiento en donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 21 de mayo de 1986.—El Gobernador civil.—10.126-C (43391).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13669** *ORDEN de 24 de marzo de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro público de Educación Especial de Boecillo (Valladolid), en la Rama de Vidrio y Cerámica, Profesión Ceramista.*

Ilmos. Sres.: Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid se ha promovido expediente en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro público de Educación Especial de Boecillo, con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias requieren un tratamiento educativo peculiar, dentro del marco de la referida modalidad, orientado a facilitar, en lo posible, su integración social:

Examinado el expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos Organos que han intervenido en el mismo, y dado que los alumnos para los que se propone la creación de dicha Sección son susceptibles de recibir una formación profesional de Aprendizaje de Tareas, en los términos en que ésta se concibe en la legislación vigente:

Vistos el artículo 49.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa;

el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro público de Educación Especial de Boecillo (Valladolid), en la Rama de Vidrio y Cerámica, Profesión Ceramista. La Sección se adscribirá al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Valladolid.

Segundo.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica para adoptar conjunta y coordinadamente las medidas que consideren precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.

**13670** *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se rectifica la Orden de 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), sobre transformación en Centros no estatales de Formación Profesional de diversos Centros docentes no estatales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Manuel Vielva Costana, en su condición de Director del Centro docente «Instituto Politécnico Salesianos de Atocha», sito en ronda de Atocha, número 27, de Madrid, en solicitud de rectificación de la Orden de clasificación definitiva de dicho Centro de fecha 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), al advertirse que, por error material, se atribuye la titularidad de dicho Centro a la «Jerarquía Eclesiástica», en vez de a la «Congregación Salesiana», que es quien realmente la ostenta.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en la Dirección General de Enseñanzas Medias, y tomando como base legal el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar dicha Orden en el sentido de considerar como Entidad titular del Centro privado «Instituto Politécnico Salesianos de Atocha», de Madrid, a la «Congregación Salesiana».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**13671** *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se autoriza el traslado de domicilio a los nuevos locales sitos en la calle Almirante Joaquín Bustamante, sin número, del barrio de Cazoña, de Santander, al Centro privado de Formación Profesional «Vera».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Remedios Ferrándiz de Guzmán, en representación del Instituto Secular «Cruzada Evangélica», titular del Centro privado de Formación Profesional «Vera», de Santander, en solicitud de traslado de domicilio;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 1 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Cantabria y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado de domicilio a los nuevos locales sitos en la calle Almirante Joaquín Bustamante, sin número, del barrio de Cazoña, de Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.